ACTA MODIFICATORIA ESTUDIOS PREVIOS PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Que uno de los Programas de Formación mediante el cual el SENA desarrolla su misión institucional, es a través del Programa Articulación con la Media, con el cual se busca brindar formación técnica laboral de calidad a los (as) estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 1113 de 2017 del SENA.

Si es una Institución Educativa pública se accede a través de la Secretaría de Educación respectiva; si es una Institución privada se accede a través de la Regional del SENA, en ambos casos presentando los proyectos o estudios de pertinencia de la formación.

El CRNIB, a través del programa de articulación con la media hace presencia en 15 de los 31 municipios del Departamento del chocó, con diferentes programas de formación, articulando con 25 Instituciones Educativas y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos de Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Que el Director de la Regional con funciones de subdirector de Centro (E) autorizó la contratación cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal de **VEINTE** (20) instructores, para orientar la formación profesional en el nivel titulada del programa articulación con la media, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2025, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2."

Que en los estudios previos por error se estipuló como obligación contractual numeral 2.10. *Cumplir las horas asignadas mensualmente (160 horas) por el supervisor según plan de contratación*, que de acuerdo a la planeación realizada para el programa de articulación con la educación media las horas de formación corresponden a 100 horas mensuales y no a 160 horas, por lo anterior se hace necesario realizar la respectiva modificación del numeral 2. Obligaciones específicas del estudio previo el cual quedará así:

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.2. Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3. Participar en espacios académicos y pedagógicos con las Establecimientos Educativos, para la Articulación del plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación que se ejecutan en el marco del programa.

2.4. Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica, concertada con el Establecimiento Educativo.

2.5. Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los colegios.

2.6. Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares en el marco de la articulación con la media.

2.7. Apoyar el cumplimiento de la ejecución de la formación según orientaciones de los lineamientos vigentes para el programa de articulación con la media.

2.8. Hacer uso de los medios y ambientes virtuales dispuestos por el Sena en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.

2.9. Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.

2.10. Cumplir las horas asignadas mensualmente (100 horas) por el supervisor según plan de contratación.

2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

2.12 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

Las demás estipulaciones contenidas en el estudio previo quedan vigentes.

Dado en Quibdó, el 12 día del mes de marzo de2025

Firmado digitalmente por Jhon Derling Cardona Delgado
Fecha: 2025.03.13 08:03:29 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

VºBº: Claudia Paz Romaña, Coordinadora de formación Profesional (E)

Revisó: Elsa Inés Romaña Romaña, Coordinadora Académica

Firmado digitalmente por Elsa Ines Romaña Romaña
Fecha: 2025.03.12 18:15:28 -05'00'

Proyectó: Kelly Karina Niño Serna, Cargo: Profesional Formación

KELLY KARINA NIÑO SERNA

Firmado digitalmente por KELLY KARINA NIÑO SERNA
Fecha: 2025.03.12 16:51:23 -05'00'